

### ¿Las evidencias del fraude o el fraude de las evidencias?

**Manuel Arranz**

*Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES). Valencia. España.*

Correspondencia: Manuel Arranz.

Escuela Valenciana de Estudios de la Salud (EVES).

Juan de Garay, 21. 46017 Valencia. España.

Correo electrónico: arranz\_man@gva.es

Sr. Director:

He leído en su Revista mi propio artículo sobre autoría<sup>1</sup> y, aunque estoy de acuerdo con su planteamiento en su mayor parte, tengo, sin embargo, varios reparos o puntualizaciones que hacer a éste. Puede que no sea ésta una práctica frecuente e ignoro si tiene precedentes en la literatura médica. Creo, no obstante, que es una cuestión de ética profesional que los autores que han detectado errores o deficiencias en sus propios artículos sean los primeros en señalarlos. En primer lugar, la publicación redundante o duplicada no es solamente aquella en que la hipótesis, los datos, la discusión y las conclusiones son las mismas y cambia ligera o sustancialmente el orden o el número de los autores, o el título del artículo. Esto es una simplificación que se da en pocos casos. Un fraude de aficionados. Es más frecuente que cambien otras partes del artículo, como por ejemplo los datos, y en consecuencia, aunque no necesariamente, se modifiquen la discusión y las conclusiones. El trabajo es sustancialmente el mismo, y hay, por tanto, publicación duplicada o redundante. Pero ahora, en cambio, estamos ante profesionales del fraude. En segundo lugar, y por lo que respecta al plagio, es posible que erosione la integridad científica, como dice el autor, pero la integridad científica no es más que una abstracción y las abstracciones son difíciles de combatir. El plagio a quien perjudica incuestionablemente es a los autores objeto de éste y a la revista en que se publicó el trabajo original. Ambos no sólo están en su derecho de pedir reparaciones, sino que incluso es su obligación hacerlo. Y además perjudica la credibilidad de la propia revista que publica el plagio. También aquí la revista debería publicar siempre una retractación, lo que suelen hacer las revistas de prestigio con el fin de no perderlo. Otra medida en la que se ha pensado, difícil de llevar a la práctica, pero sin duda de justicia, sería retirar los artículos

fraudulentos, ya se trate de publicación redundante o duplicada o de plagio propiamente dicho, de las bases de datos bibliográficas, que son las fuentes de información por antonomasia. El tiempo pasa, y al cabo de los años nadie recuerda ya el fraude, excepto, naturalmente, los propios implicados. Los artículos se citan y puntúan como méritos académicos con lo que a la postre han conseguido su objetivo. Un triste objetivo, hay que reconocerlo. Y para terminar, nos gustaría insistir en algo que no queda del todo claro en el artículo citado. Puede parecer que la publicación fraudulenta afecta exclusivamente al prestigio o desprestigio de autores y revistas, y que su denuncia no persigue más que velar por el buen nombre de ambos. No es así. La literatura científica se usa hoy día para buscar evidencias, ya se trate de la eficacia de un tratamiento o de la toma de decisiones. Si esas evidencias se apoyan en publicaciones fraudulentas, y estamos pensando fundamentalmente en los *ghost authors*, las consecuencias pueden, efectivamente, ser más graves que el buen nombre de una revista. Como medida adicional para combatir el fraude, además de las que cita el autor, se me ocurre que igual que PubMed cuenta con la opción Core Clinical Journals, en la que están representadas exclusivamente un grupo de revistas anglosajonas de indiscutible calidad, podría crearse una base de datos que incluyera exclusivamente las distintas clases de publicación fraudulenta. Aunque ignoro si esto más que un efecto disuasorio no tendría el efecto contrario.

#### Bibliografía

1. Arranz M. Ni son todos los que están, ni están todos los que son. Algunas consideraciones sobre la autoría de los autores. *Rev Calidad Asistencial* 2004;19:1-2.